

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMR-2021-00100-M

Quito, D.M., 20 de enero de 2021

**PARA:** Sr. Mgs. Gustavo Marcelo Silva Cajas  
**Director de Asesoría Jurídica**

**ASUNTO:** ANALISIS . Solicitud de las comisiones de Propiedad y Espacio Público y Uso de Suelo para la revisión del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO V.1 Â«DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL COR

De mi consideración:

En atención a su memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAJ-2021-0034-M, de 18 de enero de 2021, por medio del cual, se solicita remitir las observaciones así como las recomendaciones a incluirse de conformidad a nuestra competencia en virtud del oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4657-O de 28 de diciembre de 2020, a través del cual la abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano (E), remitió el proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO V.1 "DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19" DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"; al respecto, me permito indicar lo siguiente:

1. Existe una similitud en cuanto al uso de los bienes de dominio público y uso público.
2. En cuanto al uso de la mascarilla o cubre boca en el espacio público, sería factible tomar en cuenta que no es clara la norma en cuanto se refiere al hecho de que el administrado se encuentre en espacio público sin mascarilla comiendo, fumando o bebiendo algún líquido, por lo cual en múltiples ocasiones se ha tenido el problemas ya que al momento de verificar la flagrancia, el presunto infractor apela el Acto de Inicio de Procedimiento Sancionador y justifica el no uso de la mascarilla; por lo cual, el funcionario Decisor, al momento de emitir la correspondiente Resolución, se encuentra con un vacío legal.

En este contexto, se realiza la siguiente propuesta:

"CAPÍTULO II NORMAS PARA EL USO DE BIENES DE DOMINIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SECCIÓN I NORMAS DE CONDUCTA

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMR-2021-00100-M

Quito, D.M., 20 de enero de 2021

OBLIGATORIAS; “(...) Art.-[...]. -Reglas de conducta y sanciones respecto del uso de bienes de dominio público del GAD DMQ y espacio público para mitigar el riesgo de propagación del coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19 en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito: **I.- Toda persona que se ubique, transite o efectúe actividades de cualquier tipo en los bienes de dominio público enlistados en los artículos 417 y 418 y el espacio público, obligatoriamente usará debidamente mascarilla que proteja su nariz y boca de la exposición al ambiente, sin perjuicio de encontrarse ingiriendo alimentos, bebiendo agua o fumando. La mascarilla observará las especificaciones que se establezcan en el Protocolo a expedirse por la Secretaría de Salud del GAD DMQ; las personas deberán evitar el uso de mascarillas N-95 con la finalidad de preservar su disponibilidad para el personal que, por su función o situación de salud, lo requiera (...)**”

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Cristian Roberto Llerena Flores  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE RESOLUCIÓN**

Referencias:

- GADDMQ-AMC-DAJ-2021-0034-M

Copia:

Sr. Mgs. Washington Eduardo Nolivos Duque  
**Resolutor Metropolitano de la Agencia Metropolitana de Control**

Sra. Abg. Patricia Alexandra Gavilanes Arias  
**Coordinadora de Resolución**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Washington Eduardo Nolivos Duque	wend	AMC-DMR	2021-01-19	
Aprobado por: Cristian Roberto Llerena Flores	crllf	AMC-DMR	2021-01-20	